

APORTO RADICACIÓN DE OFICIOS DE EMBARGO EJECUTIVO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA vs DANIEL HORACIO MEDINA 2020-0006

Faydi Nerieth Reyes Ardila <faydi.reyes@bancoagrario.gov.co>

Vie 31/07/2020 12:40 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Seidy Katherine Figueroa Ortiz <seidy.figueroa@bancoagrario.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

Memorial Horacio Medina.pdf; oficios Daniel Horacio Medina.pdf;

Cordial Saludo

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO INIRIDA - GUAINIA

REFERENCIA: APORTO RADICACIÓN DE OFICIOS DE EMBARGOS

Mediante el presente escrito y conformidad con el Decreto 806 del 2020, me permito allegar memorial con la constancia de la radicación de los oficios de embargo en las diferentes Entidades financieras

Cordialmente,

Faydi Nerieth Reyes Ardila

Profesional Universitario – Regional Bogotá

Gerencia de Normalización y Cobro Jurídico

Vicepresidencia de Crédito

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

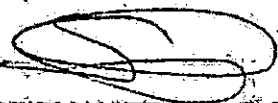
Señor (a)
JUEZ 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO INIRIDA – GUAINIA
E.S.D

Referencia: Ejecutivo Singular No 2020-0006
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Daniel Horacio Medina

ASUNTO: RADICACIÓN DE OFICIOS DE EMBARGO

SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.128.907 expedida en Guadalupe, obrando en mi condición de Apoderada General conforme a Poder de la Vicepresidencia de Crédito y Cartera otorgado mediante escritura pública No. 0880 del 25 de junio de 2018, con todo respeto me dirijo al Despacho para allegar constancia de radicación del oficio de embargo No 0059 ante las diferentes Entidades financieras

Del señor Juez,



SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ
C.C. No. 1.082.128.907 de Guadalupe
T.P. No. 268.583 del C.S de la J.
Coordinadora de cobro jurídico Regional Bogotá
Elaboro: FNRA 31/07/2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

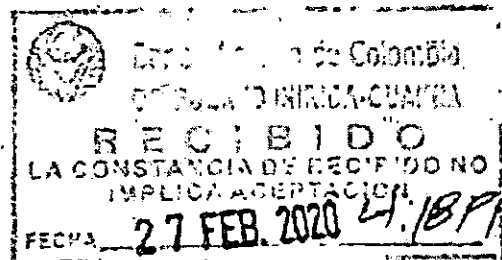
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida - Guainía

Inírida, 18 de Febrero de 2020

OFICIO CIVIL No. 0059

Señor
GERENTE y/o DIRECTOR
BANCO DE AGRARIO DE COLOMBIA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 94001-40-89-001-2020-00006-00
DTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Ntl.: 800.037.800-8
DDO : DANIEL HORACIO MEDINA C.C. 19.016.416



Comendidamente me permito informarle que dentro del asunto de la referencia se decretó la **PRACTICA DE MEDIDAS CAUTELARES**. Por lo anterior, se ordenó el **EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros y productos financieros de cuentas de ahorro, CDTs, ahorro programado y aportes de cualquier otro título y/o demás que tuviera la parte demandada, **DANIEL HORACIO MEDINA C.C. 19.016.416**

Se limita la medida anterior a la suma de **VEINTE MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/Ctc. (\$20.062.840)**.

Por lo anterior, sírvase consignar los dineros retenidos en la oficina Principal del **BANCO AGRARIO** de Inírida - Guainía, cuenta No. 940012043001 a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso mencionando el número único de radicación e identificación de las partes. Se le advierte que en caso de incumplimiento a lo ordenado deberá responder por dichos valores. En atención al Artículo 593 Núm. 9 del C. G. del Proceso.

Sin más a que hacer referencia, agradezco la atención prestada.

Hasta otra oportunidad,

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

Calle 26 A No. 11 - 15; Barrio Bello Horizonte

Telefax (8) 565 62 28

jo1prmpallnirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
- Inirida - Guainía

Inirida, 18 de Febrero de 2020

OFICIO CIVIL No. 0061

Señor
GERENTE y/o DIRECTOR
BANCOLOMBIA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 94001-40-89-001-2020-00006-00
DTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Ntl.: 800.037.800-8
DDO : DANIEL HORACIO MEDINA C.C. 19.016.416.

Comendidamente me permito informarle que dentro del asunto de la referencia se decretó la PRACTICA DE MEDIDAS CAUTELARES. Por lo anterior, se ordenó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros y productos financieros de cuentas de ahorro, CDTs, ahorro programado y aportes de cualquier otro título y/o demás que tuviera la parte demandada, DANIEL HORACIO MEDINA C.C. 19.016.416

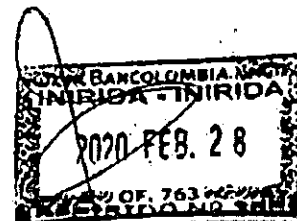
Se limita la medida anterior a la suma de VEINTE MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte. (\$20.062.840).

Por lo anterior, sírvase consignar los dineros retenidos en la oficina Principal del BANCO AGRARIO de Inirida - Guainía, cuenta No. 940012043001 a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso mencionando el número único de radicación e identificación de las partes. Se le advierte que en caso de incumplimiento a lo ordenado deberá responder por dichos valores. En atención al Artículo 593 Núm. 9 del C. G. del Proceso.

Sin más a que hacer referencia, agradezco la atención prestada.

Hasta otra oportunidad,


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria



Calle 26 A No. 11 - 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28
joiprmpallinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida - Guainía

Inírida, 18 de Febrero de 2020

OFICIO CIVIL No. 0066

Señor
GERENTE y/o DIRECTOR
BANCAMIA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 94001-40-89-001-2020-00006-00
DTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit.: 800.037.800-8
DDO : DANIEL HORACIO MEDINA C.C. 19.016.416

Comendidamente me permito informarle que dentro del asunto de la referencia se decretó la PRACTICA DE MEDIDAS CAUTELARES. Por lo anterior, se ordenó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros y productos financieros de cuentas de ahorro, CDTs, ahorro programado y aportes de cualquier otro título y/o demás que tuviera la parte demandada, DANIEL HORACIO MEDINA C.C. 19.016.416

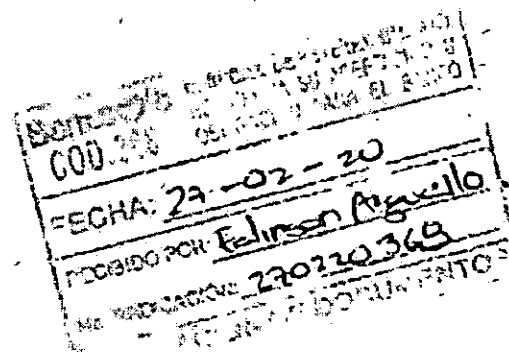
Se limita la medida anterior a la suma de VEINTE MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte. (\$20.062.840)..

Por lo anterior, sírvase consignar los dineros retenidos en la oficina Principal del BANCO AGRARIO de Inírida - Guainía, cuenta No. 940012043001 a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso mencionando el número único de radicación e identificación de las partes. Se le advierte que en caso de incumplimiento a lo ordenado deberá responder por dichos valores. En atención al Artículo 593 Núm. 9 del C. G. del Proceso.

Sin más a que hacer referencia, agradezco la atención prestada.

Hasta otra oportunidad,


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria



Calle 26 A No. 11 - 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28
jo1prmpalini@censoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia

COMUNICADOS PENDIENTES

Lemus Pulido, Monica Alejandra <MLEMUS1@bancodebogota.com.co>

Lun 3/08/2020 11:50 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Arias Guevara, Juan Jose <JARIA23@bancodebogota.com.co>

4 archivos adjuntos (1 MB)

JUL9-09072020123822.pdf; JUL9-09072020123822_001.pdf; JUL9-09072020123822_002.pdf; JUL9-09072020123822_003.pdf;

Reciba un cordial saludo,

En atención al presente, adjunto comunicado para su información y contestación del oficio en mención; por favor devolver a este mismo buzón con sello de recibido.

Cordialmente,

Banco de Bogotá



Grupo
AVVAL

- Mejor Banco del País 2019
- Mejor Proveedor de Moneda Extranjera en Colombia 2019
- Tech Projects Award 2019 - Digital Transformation Technology Project of the Year

TheBanker

EUROMONEY

**GLOBAL
FINANCE**

Monica Alejandra Lemus Pulido- Centro de Embargos

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá - Colombia

3320032 Ext. 3281

emb.radica@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Inirida Guainia , 13-03-2020

DSB-DOP-EMB-20200313261302

Señor(a)

Secretaría

Juzgado Primero Promiscuo de Inirida Guainia

Calle 26 No 11 - 15

Inirida Guainia

Oficio No. 0060 Radicado:94001408900120200000600

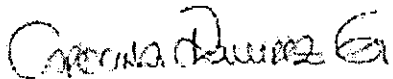
En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificación	nro identificación
C	19016416

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ

Jefe Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones